I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL

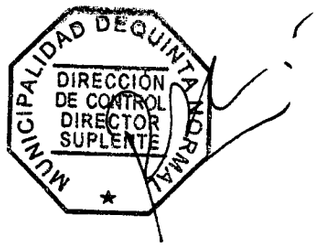

DECRETO N° 508 /

QUINTA NORMAL, 27 ABR 2015

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 020/A20, de fecha 15-01-2015, del Secretario General de la Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal.
2. Resolución Exenta N° 1986 de fecha 21-08-2014, que aprueba Convenio emitido por el Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
3. Convenio Programa Fortalecimiento de la Medicina Familiar para la Atención Primaria de Salud Municipal, entre Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Municipalidad de Quinta Normal, de fecha 01-07-2014.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido y Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

DECRETO

1. RATIFICASE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ENTRE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014. EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR (T. Y P.) DR. VLADIMIR PIZARRO DIAZ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, REPRESENTADA POR SU ALCALDESA DOÑA CARMEN GLORIA FERNANDEZ VALENZUELA. **EL QUE SE DA POR INTEGRAMENTE REPRODUCIDO Y SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO, NO REQUIRIENDOSE REPRODUCIRLO TOTAL O PARCIALMENTE.**

2. EL MINISTERIO DE SALUD, A TRAVES DEL SERVICIO, CONVIENE EN ASIGNAR A LA MUNICIPALIDAD LA SUMA TOTAL DE $19.020.780 (diecinueve millones veinte mil setecientos ochenta pesos) LOS QUE SERAN TRANSFERIDOS A LA CORPORACION COMUNAL DE DESARROLLO DE QUINTA NORMAL PARA FINANCIAR EL INCENTIVO DE RECONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FAMILIAR, EQUIVALENTE A 4 MEDICOS, HABILITADOS A TRAVES DEL REGISTRO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR, EJERCIENDO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, EXCLUYENDO A LOS MEDICOS ESPECIALISTAS DE MEDICINA FAMILIAR CON CARGOS DIRECTIVOS A NIVEL DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

3. POR SU PARTE EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A PAGAR UN INCENTIVO CALCULADO COMO LA DIFERENCIA BRUTA ENTRE LA REMUNERACION MENSUAL SEGÚN EL NIVEL DE LA CARRERA FUNCIONARIA, PERCIBIDO POR EL PROFESIONAL ANTES DE LA TRAMITACION DE ESTE CONVENIO E INFORMADO POR LA MUNICIPALIDAD AL SERVICIO DE SALUD Y MINISTERIO DE SALUD PARA LA NOMINA DE PROFESIONALES DETALLADOS EN LA TABLA SIGUIENTE Y LA RENTA BRUTA MENSUAL PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE SALUD, CUYO MONTO MENSUAL COMO MAXIMO PARA LAS 44 HORAS SERA DE $3.400.000, Y A SU VEZ LA RENTA BRUTA MENSUAL PROPUESTA PARA LA JORNADA DE 22 HORAS SEMANALES, TENDRA COMO MAXIMO $1.700.000, Y CUYO MONTO TOTAL DE LOS INCENTIVOS MENSUALES A PAGAR POR PROFESIONAL DURANTE UN PERIODO DE SEIS MESES ASCIENDE A $19.020.780 (diecinueve millones veinte mil setecientos ochenta pesos).

I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECTOR SUPLENTE

CONFORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS SE EFECTUARA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

NOMBRE COMPLETO RUT	HRS. SEM	REMUNERACION MENSUAL ANTERIOR AL CONVENIO EN PESOS	VALOR NUEVA REMUNERACION EN PESOS	DIFERENCIA MENSUAL A ENTERAR	MONTO MENSUAL A PAGAR POR 6 MESES	VALOR POR 6 MESES
ANDREU MARTINEZ ILIANA 14632375-8	44	1.933.471	3.400.000	1.466.529	1.466.529	8.799.174
BALLADARES HOLGUIN CHRISTIAN 14738062-3	44	2.442.872	3.400.000	957.128	957.128	5.742.768
DUPONT LOPEZ JULIO 14618745-5	22	1.640.335	1.700.000	59.665	59.665	357.990
PASTENE PASTENE ERIKA MAGDALENA 7.609915-4	44	2.713.192	3.400.000	686.808	686.808	4.120.848
					TOTAL	$19.020.780

4. LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA, SERAN TRANSFERIDOS POR EL SERVICIO, EN DOS CUOTAS.

   a) LA PRIMERA DE ELLAS, DE UN 60% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS, A LA FECHA DE TOTAL TRAMITACION, PARA LA DEBIDA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL MISMO.
   b) LA SEGUNDA CUOTA, SUJETA A LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA EVALUACION, CORRESPONDIENTE A UN 40%, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 10 DEL PROGRAMA, QUE SE ENTIENDE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

5. EL SERVICIO DE SALUD NO ASUME RESPONSABILIDAD FINANCIERA MAYOR QUE LAS QUE ESTE CONVENIO SE SEÑALA. POR ELLO, EN EL CASO QUE LA CORPORACION COMUNAL DE DESARROLLO DE QUINTA NORMAL SE EXCEDA DE LOS FONDOS DESTINADOS POR EL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MISMO, ELLA ASUMIRA EL MAYOR GASTO RESULTANTE.

6. EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.
FDO.: DAVID SIERRA CISTERNAS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y EUGENIA VERGARA MUÑOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARIA MUNICIPAL

EUGENIA VERGARA MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DSC.EVM.ecs.
ANT.:0346/2015.
Distribución:
Distribución: 375.

Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Dirección de Control, Tesmu., Dirección de Asesoría Jurídica, Secpla, Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal, Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Antecedentes y Archivo.